ACUERDO No. 2270 DE 2019

"Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo para la vigencia 2020".

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO "Carlos Lleras Restrepo"

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las otorgadas por la Ley 432 de 1998 y la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en sus artículos 7 y 8, y el Estatuto presupuestal del FNA, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Honorable Junta Directiva del FNA aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Nacional del Ahorro, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Financiero del Orden Nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, y en consecuencia su régimen presupuestal y de personal será el de las empresas de su clase.

Que en la sesión extraordinaria de Junta Directiva No. **911** del 12 de diciembre de 2019 se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Nacional del Ahorro para la vigencia fiscal de 2020

En virtud de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto de ingresos mas la disponibilidad inicial por la suma de: UN BILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($1.251.054.230.543,o) M/CTE., para la vigencia fiscal 2020, según el siguiente detalle:

RUBRO	VALOR
PRESUPUESTO DE INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	**$ 1.251.054.230.543,0**
INGRESOS	**$ 750.035.849.759,0**
INGRESOS OPERACIONALES	**$ 654.073.504.830,0**
Intereses de cartera de crédito hipotecario	$ 552.607.200.852,0
Intereses de cartera leasing habitacional	$ 50.154.466.162,0
Intereses de cartera de crédito educativo	$ 4.779.181.832,0

Intereses de cartera de crédito constructor	$ 9.088.073.606,0
Rendimientos Financiaros	$ 37.444.582.378,0
INGRESOS NO OPERACIONALES	**$ 95.962.344.929,0**
Recuperación de seguros a terceros	$ 79.130.489.146,0
Comisión por recaudos de seguros a terceros	$ 10.694.044.380,0
Comisión administración cartera hipotecaria titularizada	$ 6.137.811.403,0
DISPONIBILIDAD INICIAL	**$ 501.018.380.784,0**

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el presupuesto de gastos mas la disponibilidad final por la suma de: UN BILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($1.251.054.230.543,o) M/CTE., para la vigencia fiscal 2020, según el siguiente detalle:

RUBRO	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	**$ 1.251.054.230.543,0**
GASTOS	**$ 772.017.426.758,0**
GASTOS OPERACIONALES	**$ 645.595.895.429,0**
Gastos administrativos	$ 99.290.222.400,0
Gastos de operación y servicios	$ 456.814.532.788,0
Gastos de inversión	$ 89.491.140.241,0
GASTOS NO OPERACIONALES	**$ 126.421.531.329,0**
Seguros a terceros	$ 126.369.531.329,0
Multas y sanciones	$ 52.000.000,0
DISPONIBILIDAD FINAL	**$ 479.036.803.785,0**

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de las normas que regulan en materia presupuestal a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de carácter financiero y de naturaleza especial.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez se determinen de manera oficial la disponibilidad inicial, la disponibilidad final y constituidas las cuentas por pagar, la Presidente del Fondo Nacional del Ahorro ajustará el presupuesto de la vigencia 2020.

ARTÍCULO QUINTO: Definición y clasificación de Ingresos y Gastos del Fondo Nacional del Ahorro de acuerdo con el siguiente nivel de detalle:

ACUERDO No.2270 DE 2019

"Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo para la vigencia 2020".

PRESUPUESTO DE INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL.

INGRESOS OPERACIONALES.

Son los ingresos que recibe el Fondo Nacional del Ahorro, en desarrollo de sus funciones y de las actividades que le asigna la Ley.

INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO HIPOTECARIO.

Son los intereses corrientes, moratorios y de correcciones monetarias que deben reconocer y pagar los beneficiarios del crédito hipotecario los cuales se encuentran dentro del valor de la cuota mensual con las respectivas condiciones pactadas (tasa, plazo, entre otros) al momento de la aprobación del crédito hipotecario, incluye los intereses de cartera adicionales, producto de la reexpresión de los saldos de los créditos indexados en UVR.

INTERESES DE CARTERA DE LEASING HABITACIONAL.

Son los intereses corrientes, moratorios y de correcciones monetarias que deben reconocer y pagar los beneficiarios en la modalidad de leasing habitacional, los cuales se encuentran dentro del valor del canon mensual con las respectivas condiciones pactadas (tasa, plazo, entre otros) al momento de la aprobación de las operaciones de leasing habitacional, incluye los intereses de cartera adicionales, producto de la reexpresión de los saldos de los créditos indexados en UVR.

INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO EDUCATIVO.

Son los intereses corrientes, moratorios y de correcciones monetarias que deben reconocer y pagar los beneficiarios del crédito educativo, los cuales se encuentran dentro del valor de la cuota mensual con las respectivas condiciones pactadas (tasa, plazo, entre otros) al momento de la aprobación del crédito educativo.

INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO CONSTRUCTOR.

Son los intereses corrientes, moratorios y de correcciones monetarias que deben reconocer y pagar los promotores de vivienda por el uso de los recursos otorgados bajo la modalidad del crédito constructor los cuales se encuentran dentro del valor de la cuota trimestral con las respectivas condiciones pactadas (tasa, plazo, entre otros) al momento de la aprobación del crédito constructor, incluye los intereses de cartera adicionales, producto de la reexpresión de los saldos de los créditos indexados en UVR.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

Son los recursos percibidos por el Fondo Nacional del Ahorro que incluye los recursos provenientes de intereses generados en cuentas de ahorros y cuentas corrientes, como también los recursos percibidos por vencimiento de cupones de los títulos valores de renta fija, propiedad del FNA. Igualmente los recursos obtenidos por rendimientos generados en la rotación del portafolio de inversiones.

OTROS INGRESOS.
Son los recursos percibidos por el Fondo Nacional del Ahorro por brindar asesoría y asistencia técnica en lo referente al diseño, ejecución, administración, evaluación y gestión de proyectos o programas de pre inversión e inversión, relacionados con el sector de vivienda, el hábitat y equipamiento urbano, dirigidos a los afiliados del FNA.

INGRESOS NO OPERACIONALES.
Corresponden a los ingresos provenientes por concepto de venta de activos, arrendamientos de activos fijos, donaciones, recuperación de seguros a terceros, la comisión por recaudo de seguros a terceros y la comisión por la administración de la cartera titularizada.

DISPONIBILIDAD INICIAL.
Es el saldo que a 31 de diciembre de la vigencia anterior se registró en la cuentas de caja y bancos del Balance General de la entidad en la cuenta denominada DISPONIBLE. En el cálculo se deben descontar los recursos recaudados que pertenecen a terceros.

PRESUPUESTO DE GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL.

GASTOS OPERACIONALES.
Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades del Fondo Nacional del Ahorro, para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la ley.

GASTOS ADMINISTRATIVOS.
Los originados en la administración de la Empresa que involucran el recurso humano, los gastos generales, el desarrollo y crecimiento de sus operaciones.

GASTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIO.
Hace referencia a los gastos requeridos para el normal desarrollo de la operación del FNA. Estos gastos se relacionan con:

Adquisición de servicios operativos:
Corresponde el apoyo técnico misional y de gestión, las actividades comerciales y de mercadeo, de cobranza de cartera, la operación de cesantías, ahorro voluntario y crédito, el fortalecimiento a la gestión financiera, la gestión organizacional, la defensa judicial, auditoria y vigilancia de los recursos, administración del Riesgo soporte de operación tecnológica, al igual que las actividades relacionadas con la tercerización de procesos, entre otras.

Otros gastos operativos:
Se encuentran los recursos que transfiere el FNA a entidades nacionales e internacionales, públicas o privadas con fundamento a un mandato legal, tales como: la Revisoría Fiscal, Cuota de Auditaje de la Contraloría General de la República, la cuota de supervisión y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFÍN y los aportes de Ley.

GASTOS DE INVERSIÓN.
Hacen referencia aquellos gastos que se destinan para la compra de bienes perdurables requeridos en la modernización de la infraestructura tecnológica y de sistemas dentro del fortalecimiento, crecimiento, expansión, mejoramiento interno y nuevos servicios tecnológicos articulados con el plan estratégico tecnológico PETIC, y aquellos recursos en materia de infraestructura física que corresponden a construcciones y mejoras.

GASTOS NO OPERACIONALES.
Son los valores derivados para el cumplimiento de actos que le obliguen como resultado de mandatos de instituciones competentes por multas y sanciones, y a los costos previstos en los contratos o pólizas para amparar a los deudores beneficiarios de créditos otorgados por el FNA. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

DISPONIBILIDAD FINAL.
Corresponde a la diferencia entre el total de los ingresos más la disponibilidad inicial y el total de los gastos (Vigencia + Cuentas por Pagar). La partida resultante permite a la Administración en cualquier momento de la vigencia, atender con estos recursos nuevas necesidades de gastos.

ARTÍCULO SEXTO: Durante el transcurso de la vigencia 2020, la Presidencia del FNA presentará ante la Junta Directiva informes periódicos relacionados con el cumplimiento de las metas presupuestales de gestión definidas en el presupuesto aprobado para la vigencia en mención. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Prohíbase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO OCTAVO: Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2020. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia respectiva, para lo cual se deberá expedir certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

ARTÍCULO NOVENO: La adquisición de bienes para el normal funcionamiento del FNA requiere un plan anual de adquisiciones, el cual debe estar acorde con las apropiaciones autorizadas en el presupuesto aprobado por la Junta Directiva y se modificará cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

ACUERDO No. 2 2 7 0 **DE** 2019

"Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo para la vigencia 2020".

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los 1 2 DIC. 2019

CARLOS ALBERTO RUIZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

MARÍA EUGENIA VERA CASTRO
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Vo.Bo. Dr. Alcira Caballero Rodríguez - Vicepresidente Financiero (E)

Vo.Bo. Dr. Gregory De Jesús Torregrosa Rebolledo - Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Dr. Norbey Octavio Garavito Cancelado - Jefe División de Presupuesto

Proyectó: Axel Ingelman Cruz Peñuela – Profesional División Presupuesto.